

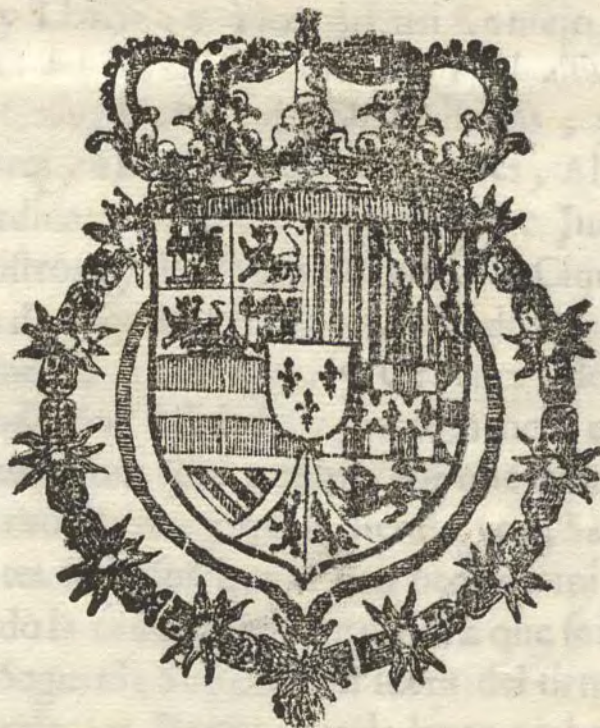


REAL PRAGMATICA:

QUE SU MAGESTAD

HA MANDADO PUBLICAR,
estableciendo por punto general, que el ter-
mino que señala la Ley para introducir el
Grado de Segunda Suplicacion de las Sen-
tencias de Revista de las Chancillerias , y
Audiencias Reales, debe correr desde el dia
de la notificacion hecha al Procurador, ten-
ga , ò no Poder especial de la Parte para
introducir el Recurso , con lo demás
que se previene.

Año



1774

EN GRANADA:

EN LA OFICINA DE NICOLAS MORENO.

ventos Setenta y quatro años. Los Señores D^{ns} Joseph

